



Trabajo

ENTREGA DE DOTACION

Fecha: día mes de año

La dotación de calzado y vestido de labor se describe en el artículo 230 y 235 del Código Sustantivo de Trabajo como una prestación social, en las fechas que se prevén en el artículo 232 del Código Sustantivo de Trabajo, es decir, cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador. En el marco de la normatividad vigente Art. 230 al 235 del Código Sustantivo de Trabajo y en cumplimiento de las obligaciones del Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial del Tolima se deja constancia de la **(primera, segunda o tercera)** entrega vigencia 2025.

Recibí a satisfacción la dotación correspondiente a la segunda entrega en el proceso N° **MC 03 2025**, del proveedor o contratista **ANA YINETH CARO MILLAN** . (Nota: Este formato forma parte del proceso).

DIRECCION TERRITORIAL: VICHADA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA: NOMBRE SUPERVISOR (SUPERVISOR)

No	CEDULA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO
1	21.249.073	LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ	lquier momento